RESOLUCIÓN GDC N° 1075/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LPN N° 03/2020; CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL.

Caacupé, 02 de diciembre de 2.020

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***. ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según **ID PORTAL N° *386697*.** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **30 de noviembre de 2.020,** labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: **Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional N° 03/2020; aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* Y sus reglamentaciones 2992/19; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales las empresas oferentes,** RBA ARQUITECTURA; GCA S.A SERVICIOS DE INGENIERIA INTEGRAL; RHS CONSTRUCIONES; E.A.H CONSTRUCIONES CIVILES y BETA INGENIERIA; **han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación** RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN **del Llamado** LPN N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL;" ID PORTAL: **386.697- de la siguiente manera:** *LOTE N° 1:* **RBA ARQUITECTURA: por Gs. 445.702.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos dos mil)** ***LOTE N° 2:*** **GCA S.A SERVICIOS DE INGENIERIA INTEGRAL por** Gs. **420.210.600 (guaraníes cuatrocientos veinte millones doscientos diez mil seiscientos)** ***LOTE N° 3:*** **RHS CONSTRUCIONES por Gs. 854.566.650 (guaraníes ochocientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta)** ***LOTE N° 4:*** **E.A.H CONSTRUCIONES CIVILES por Gs. 811.923.699 (guaraníes ochocientos once millones novecientos veinte tres millones seiscientos noventa y nueve)** ***LOTE N° 5:*** **BETA INGENIERIA por Gs. 991.652.306 (guaraníes novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos mil)** Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 65 del decreto reglamentario 2992/19 que dice..." *Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad nece-***

RESOLUCIÓN GDC N° 1075/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LPN N° 03/2020; CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL.

sarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo...” Y por las razones y justificaciones siguientes: Presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, los contratos del llamado a LPN N° 03/2020; *Construcciones De Obras Varias En El Departamento De Cordillera - Plurianual*, a las siguientes firmas: ----------

LOTE N° 1:

- RBA ARQUITECTURA: por Gs. 445.702.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos dos mil)

LOTE N° 2:

- GCA S.A SERVICIOS DE INGENIERIA INTEGRAL por Gs. 420.210.600 (guaraníes cuatrocientos veinte millones doscientos diez mil seiscientos). ----------

LOTE N° 3:

- RHS CONSTRUCIONES por Gs. 854.566.650 (guaraníes ochocientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta). ----------

LOTE N° 4:

- E.A.H CONSTRUCIONES CIVILES por Gs. 811.923.699 (guaraníes ochocientos once millones novecientos veinte tres millones seiscientos noventa y nueve). ----------

LOTE N° 5:

- BETA INGENIERIA por Gs. 991.652.306 (guaraníes novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos mil). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera